

Expediente: 1077/21

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ MEDINA JOSE DAVID S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20136270150 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUCUMÁN, -ACTOR/A

90000000000 - MEDINA, JOSE DAVID-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1077/21



H20601339107

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ MEDINA JOSE DAVID s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 1077/21. Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 08 de junio de 2026.-

Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, al pedido de libramiento de mandamiento con facultades de allanamiento y auxilio de la fuerza pública para la identificación del inmueble no ha lugar, por resultar una medida desproporcionada y no ajustada a derecho para la subsanación de defectos materiales del domicilio. Asimismo, hágase saber al peticionante que corre por su exclusiva cuenta la carga procesal de individualizar correctamente el inmueble denunciado (mediante aportación de croquis, descripción de linderos, fotografías o datos catastrales precisos), a fin de posibilitar la diligencia del Oficial de Justicia. Notificar Digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 08/06/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.